

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 22 DE 2016  
SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS Y PENSEMOS  
S.A.**

Entre los suscritos a saber, **GILBERTO TORO GIRALDO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.115.429, quien obra en calidad de Director Ejecutivo de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, persona jurídica creada mediante Resolución Especial 759 de Diciembre 11 de 1989, proferida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y Nit número 800.082.665-0, y el supervisor del contrato **EDGAR MAURICIO ABAUNZA PINZÓN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.985.431 expedida en Bogotá, de conformidad con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quienes para efectos de la presente acta se denominarán **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **GAMALIEL VESGA FLÓREZ PENSEMOS S.A.**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.295.956 de Bucaramanga, en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad **PENSEMOS S.A.** identificada con el Nit. 804.002.893-6, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 22 del 20 de junio de 2016, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS** suscribió el contrato No. 22 del 20 de junio de 2016, con la sociedad **PENSEMOS S.A.**, cuyo objeto consistió en *“Renovación del servicio de soporte, actualización y mantenimiento de la Suite Visión Empresarial.”*
2. Que el alcance del objeto fue el siguiente:
  - “1). Mesa de ayuda: Incluye la solución de inquietudes y la recepción de problemas relativos a configuración del sistema a la totalidad de los módulos que ha licenciado la Federación Colombiana de Municipios.*
  - 2). Solución de problemas: Los tickets son resueltos por el equipo de especialistas de Pensemos de acuerdo al grado de severidad y de urgencia reportado por la Federación Colombiana de Municipios, en un tiempo máximo de 4 horas para los problemas severos y urgentes y de 16 horas para los problemas menos severos o urgentes. La solución de los requerimientos del personal de la Federación se hará de acuerdo al Instructivo de Soporte Técnico a Usuarios entregado al administrador del Sistema.*
  - 3). Mantenimiento del Software: La Federación tiene derecho a ajustes correctivos, que solucionan fallas operativas de los módulos que integran el software, asegurando las soluciones correspondientes a ellas. Se corrigen las fallas de desarrollo del software, detectadas en las verificaciones periódicas del funcionamiento o por la misma utilización de los módulos.”*
3. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M.L (\$13.844.820)**, incluido IVA., que serían pagados por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT en dos (2)

cuotas iguales, distribuidas de la siguiente manera: 1). Un primer pago por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M.L., (\$6.922.410)** Incluido IVA, en el mes de agosto de 2016, sujeto a la entrega por parte del contratista del certificado de renovación de soporte, actualización y mantenimiento de la Suite Visión Empresarial. 2). Un segundo pago, por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M.L., (\$6.922.410)** Incluido IVA, en el mes de diciembre de 2016.

4. Que la entidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.1220160133 del 26 de mayo de 2016 y certificado de registro presupuestal No. 4700000273 del 20 de junio de 2016.
5. Que el plazo de ejecución del contrato se estipuló hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y contratista, circunstancia que ocurrió el 23 de junio de 2016.
6. Que de conformidad con los documentos que reposan en el expediente del contrato, se verificó la realización de los siguientes pagos:

Pagos	Factura	Fecha de Pago	Valor
Primer Pago.	Factura No. 0559 del 12/08/2016	26/08/2016	\$6.713.544
	ZP 2000000511		
Segundo Pago.	Factura No. 0623 del 20/12/2016	28/12/2016	\$6.713.544
	ZP 2000000828		
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 13.427.088</b>

7. Que el balance general del contrato refleja la siguiente situación:

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO (Antes de IVA)	Impuesto Sobre las Ventas (IVA)	Valor Total del Contrato (Incluido IVA)	Retención en la Fuente	Valor Neto a Pagar
Factura No. 0559 del 12/08/2016	\$5.967.595	\$954.815	\$6.922.410	\$208.866	\$6.713.544
Factura No. 0623 del 20/12/2016	\$5.967.595	\$954.815	\$6.922.410	\$208.866	\$6.713.544
<b>TOTAL</b>	<b>11.935.190</b>	<b>1.909.630</b>	<b>13.844.820</b>	<b>417.732</b>	<b>13.427.088</b>

8. Que de acuerdo con los informes suscritos por el supervisor del contrato, se deja constancia que **EL CONTRATISTA** cumplió con las obligaciones estipuladas durante la ejecución del contrato en mención, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de **LA FEDERACIÓN**.
9. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual **LA FEDERACIÓN**, queda exenta de cualquier reclamación presente o futura al respecto.
10. Que el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento, por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y los parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), durante la ejecución del contrato conforme las certificaciones del Revisor Fiscal, que obran en el expediente.
11. Que por encontrarse cumplidas las obligaciones recíprocas y el objeto del contrato No. 22 de 2016 a satisfacción, con la suscripción de la presente acta de liquidación se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Por lo anterior acordamos:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 22 del veinte (20) de junio de 2016, celebrado entre LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS y PENSEMOS S.A.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de mayo de 2017.

#### **POR LA FEDERACIÓN**

*Firmado en Original*

**GILBERTO TORO GIRALDO**  
Director Ejecutivo

**EDGAR MAURICIO ABAUNZA PINZÓN**  
Supervisor

#### **POR EL CONTRATISTA**

**GAMALIEL VESGA FLÓREZ**  
Representante Legal

Elaboró: Edgar Mauricio Abaunza Pinzón – Jefe Operaciones TIC  
Revisión Jurídica: Diana Lorena Espitia Sarmiento – Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación  
Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación  
Martha Helena Sánchez Ortiz– Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos  
Aprobó: Sandra Milena Tapias Milena- Directora Nacional Simit